FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

AUTORIZA CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PUPIL HEADSET PARA EL DEPARTAMENTO DE KINESIOLOGÍA.

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 11 ABR 2018

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
20 ABR 2018
CONTRALORIA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1003

SANTIAGO, 10 ABR 2018

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; el Decreto de la Universidad de Chile Nº2784 de 2014; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Kinesiología, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere la adquisición de 01 dispositivo Pupil Headser, necesario para estudiar los movimientos oculares en humanos con lesiones del sistema nervioso donde se ven alteradas las funciones de coordinación óculo manual, esto en el marco de un estudio de Magister y otro de pregrado titulado "efectos del Control postural sobre una tarea correlativa de extremidad superior en sujetos jóvenes" y "Extracción de la información visual durante la marcha en pacientes post Accidente Cerebrovascular".

2. Que lo anterior se fundamenta en lo señalado por el Klgo. Marcelo Cano Cappellacci, Director Departamento de Kinesiología, según carta de fecha 18 de enero del 2018. (solicitud: 646803).

3. Que es financiado por el centro ejecutante N°400145- IP. Postítulo Escuela de Kinesiología.

4. Que, la adquisición es distribuida por el proveedor: Pupil Labs, con domicilio en Gustav-Müller-Str. 7 10829 Berlín, Germany; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S.N° 250 de 2004, Reglamento de la ley N° 19.886, en cuanto contratación de bienes efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otras de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda, lo que así se ordenará.

5. Que el producto referido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación pública.

6. Que, en relación con lo expuesto, se configura las causal establecida en el N°7 letra K del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras; esto es "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones", y la indicada en el Art. 3 N°1 y N°10 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición del bien, según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Director Económico y de Gestión Institucional de la Facultad.

8. Que en virtud de lo señalado,

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECCION JURIDICA Facultad de Medicina

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la compra, bajo la modalidad de trato directo para la adquisición de dispositivo Pupil Headser para Departamento de Kinesiología, por un monto de de € 1.785,00.- (Mil setecientos ochenta y cinco euros) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor Pupil Labs, con domicilio en Gustav-Müller-Str. 7 10829 Berlín, Germany.

2. **APRUEBASE** los términos de referencia para la adquisición de dispositivo Pupil Headser para Departamento de Kinesiología, por un monto de € 1.785,00.- (Mil setecientos ochenta y cinco euros) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor, cuyo texto es el siguiente:

I. Producto que se adquiere:
- Dispositivo Pupil Headser para Departamento de Kinesiología.

II. Especificaciones Técnicas del Producto:
- 01 Pupil Headset world camera high speed 120hz world camera, eye camera 200hz binocular eye cameras academic discount.

III. Plazo y Lugar de Entrega:
- El plazo de entrega por parte del proveedor será una vez realizada la transferencia bancaria.
- El lugar de entrega será en Av. Independencia N°1027.

IV. Monto de la contratación:
- El valor de la adquisición es de € 1.785,00.- (Mil setecientos ochenta y cinco euros) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor.

V. Forma y Requisito de pago:
- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria.

VI. Contraparte técnica:
- La contraparte técnica será el Klgo. Marcelo Cano Cappellacci, Director Departamento de Kinesiología.

3. **REALÍCESE** la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta de la Empresa.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, según lo indica el artículo 7 de la Ley 20.285.

5. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente Resolución al Título B Subtítulo 4 Ítem 4,1 del Presupuesto Universitario.

6. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES
24 ABR 2018

DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de Servicios.
- OCEPA.
MAML/MKP/BRG/nan.

DIRECTOR JURIDICO

DOC.

Santiago, Enero 18 de 2018.
N° 444

Señora
Selene Jil Ponce
Administrador de Compras
Facultad de Medicina
Presente

Estimada Sra. Jil:

En cumplimiento a la normativa vigente de la Ley 19.886 de Compras Públicas, solicito a usted, tramite la "**Resolución de Trato Directo**", con el proveedor **Pupil labs,** por la suma de **€1785.00 (mil setecientos ochenta y cinco euros)**, correspondiente a la compra de lo indicado, según solicitud de portal N°646803, este equipo es fabricado en Alemania y no cuenta con proveedor en Chile:

1 Pupil Headset

Este dispositivo es un sistema de seguimiento pupilar que permite estudiar los movimientos oculares en humanos con lesiones del sistema nervioso donde se ven alteradas las funciones de coordinación oculo manual.
Actualmente la tecnología se utiliza a nivel básico en laboratorios de Neurociencia humana y está comenzando su uso en clínica neurologica. Permite además que los pacientes con alteraciones de la comunicación puedan comunicarse por medio de interfaces computacionales controladas por los movimientos de los ojos.

Este equipo portátil puede ser utilizado en ambiente exterior e interior. Los beneficios clínicos para los pacientes son múltiples comenzando por una evaluación objetiva de alteraciones o normalidad de movimientos voluntarios, reflejos y patológicos como nistagmus de manera automatizada y objetiva. En el plano del tratamiento estos sistemas permiten que los pacientes pierdan la movilidad de sus manos y puedan comunicarse por medio de computador o celulares controlados por la mirada.

Este equipo es en el marco de un estudio de Magister y otro de pregrado titulado respectivamente como "Efectos del control postural sobre una tarea correlativa de extremidad superior en sujetos jóvenes" y "Extracción de la información visual durante la marcha en pacientes post Accidente Cerebrovascular"

FACULTAD DE MEDICINA

Lamentablemente este tipo de sistema solo existe en Chile en versiones para uso estático y con valores que superan desde 5 a 20 veces el costo del equipo solicitado. Por lo tanto la única alternativa es una compra internacional con las ventajas de costo beneficio en términos de calidad y velocidad del equipo comparables a sus versiones más costosas disponibles en Chile.

Esta adquisición será financiada con el Centro ejecutante IP 400145.

Solicitud de portal 646803

Sin otro particular, saluda atentamente.

FACULTAD DE MEDICINA
Departamento de Kinesiología
DIRECCIÓN
UNIVERSIDAD DE

KLGO. MARCELO CANO CAPPELLACCI
Director
Departamento de Kinesiología

pupil labs

www.pupil-labs.com | sales@pupil-labs.com

Pupil Labs GmbH
Gustav-Müller-Str. 7
10829 Berlin, Germany
EORI: DE632734039529986
DUNS: 313003695
VAT-ID: DE 29 36 73 193

Proforma Invoice

2018/01/29
ID: 20171109170947

Bill To

Pablo Burgos
Escuela de Kinesiología,
Universidad de Chile
Independencia 1027
Santiago, Independencia
8380453
Chile

Ship To

Pablo Burgos
Escuela de Kinesiología, Universidad de Chile
Independencia 1027
Santiago, Independencia
8380453
Chile
Phone: 56979782534

Pupil Headset World camera: high speed 120hz world camera Eye cameras: 200hz binocular eye cameras Academic discount	€ 1750 x 1	=	**€ 1750.00**
Shipping Express shipping using DHL or UPS	€ 35 x 1	=	**€ 35.00**
VAT: 0% Export is VAT exempt by § 4 no.1 letter a i.V.m. § 6 UStG Import Duty and Taxes may be collected upon delivery (COD).			€ 0.00
Total			**€ 1785.00**

You can make your payment via bank transfer using the Order ID as reference:
Name: Pupil Labs UG
IBAN: DE45100208900023277018
BIC: HYVEDEMM488
Bank: UniCredit Bank - HypoVereinsbank
Bank Address: Arabellastr. 12, 81925, Munich, Germany
Bank Phone: +49893780

Quote is valid through March 2018. Free upgrade was given to 200hz eye cameras.

Shipment will be about 10 business days after reception of payment. We will send you email updates at each stage of the fulfillment process, and tracking number when the parcel ships.

We look forward to hearing from you!

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

JUSTIFICACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE TRATO DIRECTO

Que conforme los antecedentes analizados y la relevancia de la adquisición y/o contratación, es fundamental recurrir a la contratación directa de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 N°7 letra J de la Ley 19.886; esto es "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

Que el costo de realizar un proceso licitatorio y evaluar los productos y/o servicios, requeridos de acuerdo a las características descritas en la documentación adjunta, es desproporcionado en relación al monto de la compra, según consta en la siguiente tabla:

PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO	HH ASOCIADAS POR PROCESO	VALOR HH (CLP)	PROCESOS A REALIZAR	MONTO TOTAL (CLP)
Solicitante Ingresa requerimiento al portal de Servicios y Aprobación del Jefe del departamento , unidad, servicio, etc.	1,5	24.529	2	49.059
Encargada de Convenio Marco revisión y/o emisión de certificado.	0,7	4.177	1	4.177
Ejecutiva de Servicios, Elaboración de Bases e ingreso plataforma MP.	2,5	12.871	2	25.742
Supervisora de Compras y Servicios, Revisión Bases, apertura, confección Resolución Adjudicación, Adjudicación y emisión OC.	5	36.795	5	183.977
Subdirectora de Servicios, Revisión y V°B°.	0,5	9.691	2	19.383
V°B° Director Económico y de Gestión Institucional y Subdirector Económico	2	121.984	2	243.968
Secretaria de Servicios (Registrar y enviar a V°B° de Dirección Jurídica, Fotocopiar, registrar y enviar a OCEPA, escaneo Resolución)	3	13.719	5	68.593
Estafeta (trasladar documentos para V°B° DEGI, Dirección Jurídica y envió documentación a OCEPA)	3	14.536	3	43.607
Dirección Jurídica (2 abogados y secretaria) V°B° y Revisar, enviar bases y adjudicación a firma autoridades.	2	82.688	3	248.063
Decanato; Decano, Vicedecana y Secretarias (Firma bases, adjudicación).	3	304.028	4	1.216.113
Comisión Evaluadora (1)	5	36.341	1	36.341
Registro Jefe Oficina Central de Partes y Estafeta	1,5	10.457	1	10.457
Registro, Revisión, Firma Contraloría Universitaria.	3	195.715	4	782.858
Costo oportunidad y latencia: congestión procesos administrativos, considerando que el proceso de trato directo es un tercio de una licitación. Además de los tiempos de latencia entre cada uno de los procesos.	13	237.263	1	237.263
TOTAL			**36**	**3.169.601**

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, certifico que, a la fecha del presente documento 07 de marzo del 2018, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del siguiente Servicio y/o producto de: dispositivo Pupil Headser, según centro ejecutante N°400145-IP. Postítulo Escuela de Kinesiología, cuyo monto es de € 1.785,00.- (Mil setecientos ochenta y cinco euros) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor. (Solicitud N° 646803).

CLAUDIO OYANEDEL VEGA
Director Económico y de Gestión Institucional
Facultad de Medicina

CNV/ nan